

suma de los patrimonios de muchos de los vecinos de ella: Que
uno, y otro sucedio a nuestra familia, viendose de im-
provisto con pocos medios para subsistir; y sin fuerzas
para hazer valer su notoria, y originaria Nobleza: Que
extinguido el referido archivo, y privado de su existen-
cia los libros Capitulares que acreditavan el Estado de
las familias, y los actos positivos de Nobleza, se habian
congregado la Justicia, y Ayuntamiento en su sala
consistorial, y contentandose reciprocamente sus vocales,
celebraron un Acuerdo Capitular en veinte, y qua-
tro de Junio del mismo año de mil setecientos, y siete
te, en el que sentaron que la villa tenia facultad de
elegir, y nombrar para el exercicio, y servicio de los
oficios Capitulares, personas de la primera distincion,
notoria Calidad, y antigua Nobleza, cuyas familias
y ascendientes estubieron en goze y posesion de noto-
ria Hidalguia: Que pues se habian quemado todos
los privilegios, libros, Pasiones, y papeles en la im-
bacion de los citados archivos de esta villa, y oficios de
los Escribanos, para que en ningun tiempo pudiese
servir de perjuicio a las familias, y que se continu-